

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 12815** *RESOLUCION de 28 de abril de 1989, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Angela María Téllez-Girón y Duque de Estrada la rehabilitación en el título de Marqués de Villar de Grajanejos.*

Por doña Angela María Téllez-Girón y Duque de Estrada ha sido solicitada la rehabilitación del título de Marqués de Villar de Grajanejos, cuyo último poseedor fue don Bernardino Fernández de Velasco y Balfe, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 28 de abril de 1989.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 12816** *ORDEN de 17 de abril de 1989 por la que se revoca la autorización administrativa para operar en el ramo de Enfermedad a la Entidad «Seguros Cataluña, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima» (C-178).*

Ilmo. Sr.: La Entidad «Seguros Cataluña, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima», se encuentra autorizada para operar en el ramo de Enfermedad por Orden de 1 de marzo de 1978. De las comprobaciones efectuadas se desprende que se ha producido la caducidad de la autorización administrativa para operar en el citado ramo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19. 1, letra d), de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y 86. 1, letra d), del Reglamento para su aplicación de 1 de agosto de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 3, 5 y 6).

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Revocar la autorización administrativa para operar en el ramo de Enfermedad.

Segundo.—Proceder a la cancelación de la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras en lo que se refiere exclusivamente al ramo anteriormente citado, una vez transcurridos dos meses desde la publicación de la presente Orden.

Todas cuantas personas se consideren perjudicadas podrán hacerlo constar ante la Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, 28046 Madrid, en el referido plazo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de abril de 1989.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Autorizar a la Entidad «Fenixmutuo AG Vida, Sociedad Anónima de Seguros de Vida», para el ejercicio de la actividad aseguradora privada, con ámbito nacional y en el ramo de Vida, con arreglo al artículo 6.º de la Ley 33/1984 y al Reglamento de 1 de agosto de 1985, sobre Ordenación del Seguro Privado.

Segundo.—Inscribir en consecuencia a la Entidad en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, conforme a lo dispuesto en el número 5 del artículo 6.º de dicha Ley.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de abril de 1989.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

- 12818** *ORDEN de 17 de abril de 1989 por la que se revoca la autorización administrativa para operar en los ramos de Responsabilidad Civil General y Vida a la Entidad «Delta, Sociedad Anónima de Seguros» (C-183).*

Ilmo. Sr.: La Entidad «Delta, Sociedad Anónima de Seguros», se encuentra autorizada para operar en los ramos de Vida y Responsabilidad Civil General por Ordenes de 21 de marzo y 30 de noviembre de 1979.

De las comprobaciones efectuadas, se desprende que se ha producido la caducidad de la autorización administrativa para operar en los citados ramos de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29.1, letra d), de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado y 86.1, letra d), del Reglamento para su aplicación de 1 de agosto de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 3, 5 y 6).

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Revocar la autorización administrativa para operar en los ramos de Responsabilidad Civil General y Vida.

Segundo.—Proceder a la cancelación de la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras en lo que se refiere exclusivamente a los ramos anteriormente citados, una vez transcurridos dos meses desde la publicación de la presente Orden.

Todas cuantas personas se consideren perjudicadas podrán hacerlo constar ante la Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, Madrid, en el referido plazo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de abril de 1989.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

- 12819** *ORDEN de 20 de abril de 1989 por la que se autoriza a la Entidad «Mapfre Norte Compañía de Seguros Generales y de Reaseguros, Sociedad Anónima», para operar en el ramo de Decesos (C-591).*

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.